



ORIGINAL



CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
Dept.	
Jurídico	
Dept. T.R. y Registro	
Dept. Contabilidad	
Sub Depto. C. Central	
Sub. Depto. E. Cuenta	
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.	
Dept. Auditoría	
Dept. V.O.P.U. y T.	
Sub Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$	
Imputación	
Anot. Por	
Imputación	
Deduc. Dto.	

DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1198 DE 07-05-2013 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10878

Santiago, 27 de Diciembre 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N°6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 207 del 03 de Diciembre de 2013 del Instituto de Previsión Social, los informes individuales emitidos por este mismo Instituto, y

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Número 1198 de 07-05-2013, se le concedió Beneficio de Pensión No Contributiva a la señora GONZALEZ ESPINOZA DRINA MARGOT RUT 07060056-0 de M.O.P. DIR. DE RIEGO.

2º Que, de acuerdo a ORD. UEP. N° 821/2013 de 11-12-2013 emitido por el Instituto de Previsión Social, el beneficio concedido debe dejarse sin efecto tras el rechazo de la Solicitud de pago con subrogación o por terceros, efectuada mediante la Resolución Número Exenta 207 de fecha 03 de Diciembre de 2013.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución Número 1198 de 07-05-2013, que concedió Pensión No Contributiva a la señora GONZALEZ ESPINOZA DRINA MARGOT RUT 07060056-0 de M.O.P. DIR. DE RIEGO.

ARTICULO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo señalado en el Artículo precedente, se mantiene plenamente vigente la Resolución Exenta N° 6618 del 01-09-2009 que declara la Calidad de Exonerado Político concede el beneficio de Abono de Tiempo por Gracia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



MAR/ASH

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

6715371